

MODELO DE ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UN CLUB DEPORTIVO EN DOCUMENTO PRIVADO

En Miguelturra, a 17 de octubre de 2025.

SE REÚNEN

DON AGUSTIN MORENO LOPEZ, con [REDACTED]
DON DAVID FERRERA GONZALEZ, con [REDACTED]
DOÑA LAURA MARTIN MOLINA, con [REDACTED]
DOÑA FLORE VENEGAS TRIGUERO, con [REDACTED]
Real.

Intervienen en su propio nombre y derecho, reconociéndose mutuamente capacidad legal bastante para formalizar la presente acta de constitución de un club deportivo, y en virtud de lo cual

EXPONEN

PRIMERO. - Que es voluntad de los comparecientes constituir un club deportivo, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro y cuyo fin exclusivo es la promoción o practica de una o varias modalidades y la participación en actividades o competiciones deportivas en el ámbito federado.

SEGUNDO. - Dicho club se denominará CLUB LURE COURSING ESPAÑA y practicará como principal modalidad la de carreras de perros en el ámbito nacional.

TERCERO. - El domicilio social del club se fija en CAMINO LA PUEBLA S/N, 13.170 Miguelturra (Ciudad Real).

CUARTO. - El CLUB LURE COURSING ESPAÑA acata lo dispuesto en la Ley de bienestar animal, en los estatutos de la federación o federaciones deportivas a las que se adscriba y en las demás disposiciones de ámbito autonómico o estatal que estén vigentes y resulten aplicables.

QUINTO. - El citado club se regirá por los correspondientes estatutos, que los comparecientes manifiestan tercer redactor, y que presentan en la Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas de Ciudad Real.

SEXTO. - Las personas comparecientes, reunidas en este acto en asamblea general, nombran la primera junta directiva que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a: AGUSTIN MORENO LOPEZ

Vicepresidente/a: DAVID FERRERA GONZALEZ.

Secretario/a: FLORE VENEGAS TRIGUERO

Tesorero/a: LAURA MARTIN MOLINA.

Vocal: VICTOR MANUEL SÁNCHEZ ALAÑÓN.

Hallándose todos presentes, aceptan el respectivo cargo para el que han sido nombrados y declaran no estar incursor en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades establecidas por la ley.

SÉPTIMO. - Queda facultada cada una de las personas comparecientes para que, por si solas y en representación de todas las demás, puedan realizar ante los organismos correspondientes todas las gestiones o trámites necesarios para la definitivas inscripción y puesta en funcionamiento del club.

En prueba de conformidad, se firma la presente acta por los socios fundadores en el lugar y la fecha al principio indicados.

Fdo. Agustín Moreno López



Fdo. David Ferrera Gonzalez



Fdo. Laura Martín Molina



Fdo. Flore Venegas Triguero



Fdo. Victor Manuel Sánchez Alañón.

